



ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.969 / 2013.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 12 de Julio de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de prestación de servicios, de fecha 12 de Julio de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Meiji Yoshie Tsukamoto Cisternas

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y doña **MEIJI YOSHIE TSUKAMOTO CISTERNAS**, Cédula Nacional de Identidad N° ~~10.077.0149~~, chilena, domiciliada para estos efectos en calle ~~Maipo, Chacabuco N° 949, localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar~~ para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"45 HRS. COMO ENCARGADA DE LA BIBLIOTECA COMUNITARIA DE LA ESCUELA BALNEARIO DE CACHAGUA, DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"**.

2° El presente contrato se inicia con fecha **1 de Agosto 2013** y hasta el **31 de Diciembre** del año 2013.

3° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma mensual de **\$ 333.333.-** (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia.

4° En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba

5° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo**, del Presupuesto del Departamento de Educación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C/ EDUCACION 2013 / HONORARIOS / N° 2.969 / 2013

DISTRIBUCION

- 1 Depto. de Educación
- 2 Interesado
- 3 Carpeta Personal
- 4 Oficina de Transparencia
- 5 Depto. de Control
6. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RPH / DAIN / JUA / SEC / pfc